

ción (3.862,66) y los del Aparejador (2.317,60), así como los de desplazamiento (6.180,26 pesetas) del Arquitecto, hacen pesetas 559.203,99, que, descontado el valor de los materiales de derribo, que quedan en propiedad del contratista (44.325,50), resultan las 514.878,49 pesetas. Que las obras se realicen por subasta, por un presupuesto de contrata de 542.980,81, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Vicente Traver G. Espresatl, y el importe total de dichas obras será con cargo al Servicio 347.611, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia concurso científico para 1962.**

Premios para Farmacéuticos y cultivadores de ciencias afines de los países de lengua española y portuguesa.

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1962 (véase la base tercera).

Premio de la Academia.—Quince mil pesetas.

Tema: Libre de investigación personal.

Premio de la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.—Quince mil pesetas.

Tema: Citostáticos de origen vegetal y de síntesis.

Premio de los Laboratorios Españoles de Farmacología Aplicada, «Lefsa».—Cinco mil pesetas.

Tema: Contribución experimental al estudio químico o farmacológico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio Alter, S. A.—Siete mil quinientas pesetas y un accésit de dos mil quinientas.

Tema: Libre de investigación bioquímica.

Premio «Antibióticos, S. A.»—Diez mil pesetas.

Tema: Libre de investigación sobre antibióticos.

Premio de los Laboratorios Fernández y Canivell.—Cinco mil pesetas.

Tema: La Farmacia en los monasterios españoles de la Orden benedictina.

Premio del Instituto Farmacológico Latino.—Diez mil pesetas.

Tema: Farmacología de los esteroides corticales sintéticos, de acción antiinflamatoria.

Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.—Tres mil pesetas a la mejor labor científico-profesional de un farmacéutico de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo Colegio.

Premio Doctor Graño.—Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Barcelona, a propuesta de su Decano.

**Bases generales:**

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Farmacéuticos y los cultivadores de ciencias afines a la farmacia de España, Portugal, América y Filipinas.

2.º Los trabajos serán originales e inéditos. Escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios, en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones, irán incorporadas al texto y no sueltas.

3.º En la redacción de los trabajos se cuidará de darles la mayor concisión posible, prescindiendo de consideraciones innecesarias y de copiar operaciones, cálculos y descripciones que estén ya publicados, consignando únicamente la cita de la obra donde consten. La bibliografía se limitará, en lo posible, a las obras consultadas y aludidas en el trabajo, pudiendo también consignar las obras que la contengan más extensa.

Se incluirá al principio un extracto en francés, inglés, alemán o italiano de veinte líneas como máximo, y un sumario de los capítulos.

4.º Los trabajos que se presenten a los premios se distinguirán con un lema de una sola palabra, escrita en la cubierta, con el nombre del premio a que aspira. El del autor deberá incluirse en un sobre cerrado que tenga las mismas consignas del trabajo. No se autoriza el uso de seudónimos.

5.º Los concursantes enviarán dos copias del trabajo (debiendo quedarse ellos con otra exactamente igual) al excelentísimo señor Director de la Real Academia de Farmacia (Cam-

poamor, 18, Madrid), donde se les entregará un recibo, que servirá para retirar el trabajo si no resulta premiado.

6.º Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Academia, aunque se haya renunciado al premio por el autor. Podrán publicarse con la extensión que se crea conveniente, de acuerdo con el autor. Este no podrá utilizarlo en otros fines ni publicarlo por su cuenta sin autorización de la Academia.

7.º Será declarado nulo el premio concedido a una Memoria cuyo autor haya obtenido distinción pública por el mismo o análogo trabajo, incluida tesis doctoral.

8.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de tres meses.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Académico Secretario perpetuo, Doctor T. Zúñiga Cerrudo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 26 de febrero de 1962 por la que se dispone sea aplicable a la Empresa «Talleres de Artillería de San Carlos» (San Fernando), de «Sociedad Española de Construcción Naval» el Reglamento de Jurados de Empresa.**

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en la Empresa «Talleres de Artillería de San Carlos (San Fernando), de S. E. Construcción Naval», aconsejan adaptar a las mismas las funciones de los Jurados de Empresa.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—El Reglamento de Jurados de Empresa, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, es aplicable en todas sus partes a la Empresa «Talleres de Artillería de San Carlos (San Fernando), de S. E. Construcción Naval», sin otras excepciones que los artículos 45 y 49 del mismo, cuyas disposiciones no regirán para su Junta.

Los Vocales elegidos cesarán en sus cargos cuando cesen dentro del ciclo electoral sindical los Vocales de los restantes Jurados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), para ampliación de su industria de fabricación de aparatos electrodomésticos en Vizcaya.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación aparatos electrodomésticos en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA) para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».